

De los alojamientos anteriormente expresados, se han suministrado en metálico los siguientes:

50 á Oficiales generales.	á 40 reales uno.	2000
80 á Jefes.	á 20 reales	1600
200 á Oficiales.	á 10 reales	2000
1500 á Tropa.	á 1 ½ reales	2250
Total.		7850

El Alcalde,

Fecha

El Secretario

NUMERO 2.º

ESTADO demostrativo del número de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de... á las clases del ejército en el año de 1862.

ARMAS É INSTITUTOS DEL EJERCITO.	CABALLERIAS		TOTAL de caballerías. Número.	CARROS.							TOTAL DE CARROS. Número.	
	menores. Número.	mayores. Número.		de bueyes Número.	de una ca- ballería. Número.	de dos. Número.	de tres. Número.	de cuatro. Número.	de cinco. Número.	de seis. Número.		de siete. Número.
Infantería.												
Artillería.												
Ingenieros.												
Caballería.												
Estado Mayor.												
Guardia civil.												
Carabineros del Reino.												
Alabarderos.												
Cuerpo Castrense.												
Sanidad militar.												
Administración del ejército.												
Justicia militar.												
Mozos de escuadra.												
Telegrafistas militares.												
Totales.												

NOTA.

De los bagajes anteriormente expresados, se han suministrado en metálico:

60 Bagajes menores á 4 ½ reales.	270
100 ídem mayores á 6.	600
10 Carros de bueyes á 16.	160
5 De una caballería á 12.	60
3 De cinco ídem á 80.	240
Total.	1330

El Alcalde,

Fecha.

El Secretario,

NUM. 9.

Registro de la Propiedad de Alcañices.

Por el Registro de la Propiedad de Toro, se me comunica con fecha 3 del actual lo siguiente:

«En el día de ayer señalé las seis horas que median desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, para tener abierto este Registro todos los días no feriados, y habiéndolo aprobado en el mismo día el Juez de primera instancia de este partido, lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandarlo anunciar en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria.»

Lo cual he dispuesto publicar en este periódico oficial, para cumplimiento del citado artículo y conocimiento del público.

Zamora 7 de Enero de 1863.
Romualdo Becerril.

D. Francisco Torres Lopez, Registrador de la Propiedad de Alcañices, Hago saber: Que de conformidad con el art. 155 del Reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, se han señalado las horas de las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, durante las cuales estará abierto este Registro en los días no feriados.
Alcañices 1.º de Enero de 1863.—Francisco Torres Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando el abandono de la mina La Francesa.
D. Luis Diaz Sala, Jefe de la clase de segundos de Secciones de Fomento con destino á la de esta provincia, Hago saber: Que por desistimiento

voluntario del registrador de la mina de cobre titulada La Francesa, sita en término municipal de Villanueva y registrada en 27 de Noviembre último por D. Victor Roques, vecino de Valladolid, ha acordado el Sr. Gobernador la caducidad de dicho registro y que se anuncie en este periódico oficial para los efectos consiguientes.
Zamora 7 de Enero de 1862.—Luis Diaz Sala.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular del pueblo de Andavías, por defunción del que la obtenia; su dotacion consiste en 220 fanegas de trigo, pagadas por los vecinos de este pueblo y sus anejos, y seiscientos reales en dinero, que se satisfarán al agraciado de fondos municipales, al vencimiento de cada un trimestre.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde el día en que tenga efecto la insercion de este anuncio.
Andavías 4 de Noviembre de 1862.

—El Alcalde, Sanliago Nieto.—Por orden del Ayuntamiento, Miguel Cabezas, Secretario.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villamor de los Escuderos, dotada con doscientas setenta fanegas de trigo que producirán las igualas de sus vecinos, cobradas por el profesor en el Agosto de cada un año, y doscientos reales de fondos municipales, por la asistencia de pobres: la rasura será independiente del profesor, cobrando este por la asistencia de partos en que fuere llamado, diez reales por cada uno, y además lo que devengare en los golpes de mano airada y enfermedades sifilíticas.

Lo que se anuncia al público para que todo profesor que quiera optar á ella presente su solicitud al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.
Villamor de los Escuderos 2 de Enero de 1863.—El Alcalde, Enrique Gomez.—D. O., Guillermo Herrero, Secretario.

ZAMORA:—IMPRESA DE I. IGLESIAS,